Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**Ref. 02/2021**

**Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia,** San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.

Vista, analizada y tramitada que ha sido la solicitud de acceso a la información pública, ingresa a través del correo electrónico el día doce de febrero del año dos mil veintiuno, por **////////////////////////////////,** en la que requiriere la siguiente información: “““a) En su institución que puesto/plaza de trabajo tiene asignada la elaboración de la Memoria de Labores; y b) Cuantas personas integran el área/unidad/departamento/sección de Planificación Institucional, es decir la que formula el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual.”””

**CONSIDERANDO.**

1. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Publica y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
2. Que de conformidad al Art. 55 del reglamento de la LAIP, se procedió a realizar el análisis de la información solicita, determinando en el caso de la información relacionada al número de personas que integran el área/unidad/departamento/sección de Planificación Institucional, es decir la que formula el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual; esta, es información oficiosa y se encuentra publicada en el portal de trasparencia de la LNB, en el estándar denominado “**Organigrama**”, ahí encontrara la descripción de la estructura organizativa de la institución, donde se establece el número de personas que integran cada unidad; pudiendo utilizar para la detección de la información, el siguiente link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/lnb/documents/organigrama>
3. Que en relación a la información concerniente a, qué puesto/plaza de trabajo tiene asignada la elaboración de la Memoria de Labores, se procedió a requerir apoyo con el área organizativa pertinente, actuando de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, a fin de realizar los trámites internos que correspondan y ubicar la información solicitada, para este caso, se gestionó con la Unidad de Planificación Genero y Medio Ambiente de la LNB, a través del Memorándum con referencia UAIP.ME.011/2021, de fecha doce de febrero de los corrientes, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada por parte de la unidad administrativa, el día viernes diecinueve de febrero de este año. Con fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno, a través de memorándum UPGMA-ME-05/2021, la Unidad de Planificación Genero y Medio Ambiente, manifiesta que en el Manual de Puestos de la Unidad de Planificación Genero y Medio Ambiente, se encuentra el descriptor de puesto del técnico IV de planificaciones, quien tiene entre otras funciones, la elaboración de la memoria de labores institucional, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda, anexando a dicho memorándum el descriptor de puestos.

Por tanto, no existiendo impedimento legal para acceder a lo solicitado por el señor **////////////////////////////////////**, en cumplimiento con lo regulado en los artículos 2, 3 literal “a”, 62, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDASE,** el acceso a la información pública solicitada por el señor **/////////////////////////////////,** en los términos y detalles descritos en los romanos II y III de esta resolución, entréguese en archivo adjunto a la presente resolución, el descriptor de puesto del técnico IV de planificaciones.
2. Asimismo, se le hace saber a **/////////////////////////////////,** que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por la suscrita Oficial de Información, tal como lo exige el Art 65 LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información, Recurso de Apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual tiene un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE. -**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Jessica Elizabeth Peña Muñoz, Oficial de Información de la LNB.**

JPeña